

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0196-2021-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 066-2021-OGC/P/UNAM del 16.02.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 18 de febrero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la ISO 21001:2018, es un sistema de gestión que se encuentra orientado para que las empresas educativas consigan la eficacia. El modelo de gestión contempla la identificación de los indicadores de gestión con los que se deben realizar la evaluación y el análisis del desempeño de la empresa educativa y su eficacia.

Que, al respecto, mediante Informe N° 066-2021-OGC/P/UNAM del 16.02.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la Política de Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua que se desarrolló como parte de la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) ISO 21001:2018, conducente a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Marco del Proceso de Acreditación según el Modelo SINEACE.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de febrero 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Política de Calidad de la Universidad Nacional de Moquegua como parte de la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) ISO 21001:2018, conducente a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Marco del Proceso de Acreditación según el Modelo SINEACE.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, la **POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** como parte de la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE) ISO 21001:2018, conducente a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Marco del Proceso de Acreditación según el Modelo SINEACE, el mismo que se detalla:

POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad Nacional de Moquegua brinda una formación integral de pregrado y posgrado, priorizando la investigación, innovación tecnológica y la responsabilidad social.

Estamos comprometidos con:

- Brindar una educación de calidad orientada al logro de competencias y centrada en los estudiantes a nivel nacional.
- Contar con docentes preparados para la formación integral de nuestros estudiantes.
- Cumplir con los requisitos aplicables (legales y reglamentarios), las normas de propiedad intelectual y patentes asociados a nuestra institución educativa.
- Desarrollar y promover la mejora continua de nuestros procesos académicos y administrativos para alcanzar la excelencia académica e institucional en beneficio de nuestros estudiantes.
- Promover el desarrollo educativo, científico y tecnológico en nuestros planes de mejora continua a nivel institucional.
- Promover la responsabilidad social, investigación e innovación a lo largo del proceso formativo de nuestros estudiantes.
- Promover y mantener alianzas estratégicas con nuestros pares nacionales e internacionales para una mejor experiencia formativa de nuestros estudiantes y docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
DIGA
OTIN
IJCQ.Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL